



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

**LICITACION PRIVADA n°: 08-CGPBB/2022**

**“PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL  
AUTOPROPULSADA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> (CONJUNTA) Pág1 de 26</p>
--	---	--

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 18 del mes de noviembre de 2022 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En caso de optar por la remisión postal de la oferta, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

## **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 18 del mes de noviembre de 2022 a las 11.00 hs.

## **REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE**

**Reunión Informativa voluntaria:** Con carácter optativo, la misma será realizada en la plataforma Zoom a las 10.00 hs., del día 25 del mes de octubre de 2022, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

El link de acceso a la reunión informativa será enviado a los invitados a participar por intermedio de la casilla oficial constituida para la presente licitación.

**Plazo límite para constituirse en participante:** El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa.

## **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación Pública tiene como objeto la adquisición de una barredora autopropulsada para limpieza de calles dentro del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, en adelante PET, este Pliego

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág2 de 26

de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

#### **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.**

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

#### **ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.**

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónico por él indicada.

Se recuerda que el plazo máximo para constituirse en participante del presente procedimiento resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa.

#### **ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen por el contratante en el domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>	
	<b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	
Pág3 de 26		

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

#### **ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 7° - REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA**

El CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa que se realizará a través de la plataforma Zoom, en el día y hora indicados en el presente.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

#### **ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), adquirente de la BARREDORA.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b></p> <p>Pág4 de 26</p>
---	--	--

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

**OFERENTE:** Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la provisión de una parte de los trabajos y/o obligaciones comprometidas en la presente provisión.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo del procedimiento y en la provisión del objeto de la licitación.

**DOCUMENTACIÓN LICITATORIA:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30° del presente proceso licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág5 de 26

## **ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

## **ARTÍCULO 10° - PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega será ofertado por cada uno de los oferentes, los que quedarán obligados a su cumplimiento bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 9° del PET.

## **ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

## **ARTÍCULO 12° - VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato,

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág6 de 26

exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

### **ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.
- d) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

### **ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

### **ARTÍCULO 15° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> (CONJUNTA) Pág7 de 26</p>
---	--	--

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes debidamente constituidos.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág8 de 26

adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

#### **ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 18º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. El sobre, caja o paquete contenedor de la OFERTA, se presentará perfectamente cerrado y firmado en sus solapas y contendrán

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>	
	<b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	
Pág9 de 26		

en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día .... de ..... de 2022 a las .... hs. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 22°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

#### **ARTÍCULO 19° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES**

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág10 de 26

## **ARTÍCULO 20° - PRESENTACIONES. EFECTOS.**

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el contrato. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

## **ARTÍCULO 21° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## **ARTÍCULO 22° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

### **SOBRE ÚNICO**

#### **1. Documentación en soporte digital**

La documentación del Sobre único que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre único.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b></p> <p>Pág11 de 26</p>
---	--	---

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre Único deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

**1.2.a) Información general.**

I. Personas humanas

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. CUIT y constancia de inscripción.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>	
	<b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	
		Pág12 de 26

de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente.

6. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

7. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

8. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b> Pág13 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica. Antecedentes.

1. Se deberá adjuntar la documentación técnica listada en el PET, así como cualquier otro documento que permita identificar al equipo ofertado, marca, modelo y sus características, así como un detalle de los servicios, prestaciones y demás elementos cotizados.

2. Antecedentes comerciales del oferente: experiencia en provisión del mismo tipo de bienes y servicios.

## **2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b> Pág14 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 24° y 26° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caucción con firma digital o electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 17° del PBCG.
4. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

### **3. Oferta Económica**

La documentación requerida como parte integrante del Sobre Único, que haga a la propuesta económica, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la provisión del bien a adquirir, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, identificada como Anexo I, que forma parte de la documentación licitatoria. La cotización se realizará por la totalidad de las obligaciones detalladas en el PET y de modo global, contemplando los gastos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma.
2. Detalle de las condiciones de pago ofrecidas, plazos de entrega estipulados, porcentaje de anticipo financiero requerido, costo de transporte y cualquier otro dato que haga al aspecto económico de la oferta, cuyo contenido será evaluado por la Comisión Evaluadora a los efectos de determinar cuál es la más conveniente a los intereses del CGPBB.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta del ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>	
	<b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	
		Pág15 de 26

inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

### **ARTÍCULO 23°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en dólares estadounidenses, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria como Anexo I – Planilla de cotización.

### **ARTÍCULO 24° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág16 de 26

- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b></p> <p>Pág17 de 26</p>
--	--	---

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

**ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes, sean que resulten o no adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de vencido el plazo de garantía del Producto previsto en el art. 6 del PET, entendiéndose que el no cumplimiento de la misma es causal de ejecución de la Garantía de Contrato.

**ARTÍCULO 26° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA.**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 24° del PBCG, por un monto mínimo de dólares estadounidenses SIETE MIL QUINIENTOS (U\$S 7.500) con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág18 de 26

## **ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente, en caso de urgencia, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Del Acto de Apertura se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión, demás directivos y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan. En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

## **ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo XIV).

## **ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES**

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b> Pág19 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

### **ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

El Gerente General ha designado una Comisión Evaluadora, que estará conformada por cuatro (4) empleados de planta del Ente Licitante como titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág20 de 26

#### TITULARES

1. Edgardo Spagnolo
2. Juan Ignacio Perez Tedeschi
3. Federico Servera
4. Carolina Sardini

#### SUPLENTES

1. Carlos Volonterio
2. Francisco Weyland
3. Juan Ocaña
4. Santiago Romanelli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego. Asimismo, evaluará lo atinente a la oferta económica, adjuntando el correspondiente orden de mérito.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 31° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres únicos de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b>  <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág21 de 26

### **ARTÍCULO 32° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a las OFERTAS presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL (U\$S 1.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

### **ARTÍCULO 33° – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE COMISIÓN.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Privada el sistema de etapa única, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan en un único acto.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora, los siguientes:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág22 de 26

c) Aspecto económico de las ofertas preseleccionadas

d) Tratamiento de las impugnaciones relativas al Sobre Único, determinando la admisibilidad de cada una de ellas.

e) Evaluación integral de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 34° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre Único.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO POR CIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 35° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación,

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b> Pág23 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

### **ARTÍCULO 36° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

### **ARTÍCULO 37° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 días posteriores al vencimiento del plazo de garantía del producto previsto en el art. 6° del PET.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del PBCG.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

### **ARTÍCULO 38° – FIRMA DEL CONTRATO.**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b></p> <p>Pág24 de 26</p>
---	--	---

El plazo para la firma del contrato o emisión de la orden de compra se fija en TRES (3) días de comunicada la aprobación por parte del CGPBB de la garantía de cumplimiento de contrato presentada por el adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 39 ° - FORMA DE PAGO**

El precio cotizado y fijado en la orden de compra o contrato, será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días establecidos al efecto, a través de transferencia bancaria.

Si al momento de formular su oferta, el oferente dentro de las condiciones de pago ofrecidas solicita un anticipo financiero, el mismo deberá ser garantizado.

Dicho anticipo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 24 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

La contragarantía será puesta a disposición para su reintegro al momento de la recepción de los productos objeto de la presente licitación, sin perjuicio del plazo de garantía que se establezca por cumplimiento de condiciones y calidad de productos.

#### **ARTÍCULO 40 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

La Contratista será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Revisión: <b>01</b> <b>(CONJUNTA)</b>
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b> <b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Pág25 de 26

#### **ARTÍCULO 41° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

#### **ARTÍCULO 43° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 44° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N° 8-CGPBB/2022</b></p> <p><b>PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b>  <b>(CONJUNTA)</b></p> <p>Pág26 de 26</p>
---	--	--

notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 45° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



LICITACIÓN PRIVADA N° 08-CGPBB/2022  
PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y  
PARTICULARES

## ART. 1 - OBJETO

Las presentes Especificaciones detallan las características técnicas con las que deberá cumplir la barredora autopropulsada para limpieza de calles en instalaciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

## ART. 2 - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La contratista deberá indicar en su oferta el plazo previsto para la entrega del equipo y repuestos, a cuyo cumplimiento quedará obligada, bajo apercibimiento de ser pasible de las multas previstas en el art.9° del presente Pliego.

El plazo ofertado para la entrega del equipo se entiende que comenzará a computar a partir del día siguiente al de la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra.

Con la entrega del equipo y repuestos, la Contratista proveerá al contratante toda la documentación necesaria para su correcta y total utilización.

La provisión de todo lo detallado se efectuará en el Puerto de Ingeniero White, en la sede del Consorcio, Av. Mario Guido s/n, en el horario de 8:30 a 15:00 hs.

El Contratista será responsable de todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización, aduaneros, logísticos de transporte hasta el lugar de entrega y todo otro gasto que pudiera corresponder para la entrega en tiempo y forma en el lugar indicado. Asimismo, deberá tramitar y disponer todas las autorizaciones pertinentes, sea de empresas y/o de organismos de orden nacional o provincial, para la libre y cabal utilización del equipamiento por parte del Contratante.

El Consorcio expedirá el certificado de recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) días computados a partir de la fecha de entrega.

## ART. 3 - REFERENCIAS

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

## ART. 4 - CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

El equipo deberá ser autopropulsado, con cabina cerrada para operador. El ancho de barrido deberá ser igual o superior a 1800mm y deberá disponer de un cepillo central cilíndrico de eje horizontal y dos cepillos de plato laterales de eje vertical para limpieza de cordones.



Estará equipado con sistema de recolección de residuos comprendido por mecanismo de succión y contenedor.

El diseño y equipamiento deberán ser adecuados para una operación segura, con una cabina ergonómica que garantice un bajo nivel de ruido (menor a 80 dB).

El equipo deberá garantizar una mantenibilidad óptima, minimizando tareas de mantenimiento y asegurando que tengan baja complejidad y costo.

La utilización será en turnos de 8hs diarios, por lo que la disponibilidad será adecuada a este servicio. En este sentido deberá incluir en su oferta y con la entrega del equipo todos los elementos de reemplazo que garanticen su operatividad, tales como rueda de auxilio.

El ciclo de vida del equipo será igual o superior a 10 años, estimando servicio de 2000hs/año.

#### **ART. 5 - MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y SERVICIO POST VENTA**

Deberá garantizarse la mantenibilidad óptima del equipo. Para ello se entregará el plan de mantenimiento para un periodo de 10 años, dónde se indicará lo siguiente:

- Descripción y frecuencia de intervenciones, indicando aquellas que deben realizarse por calendario y las que se ejecutarán por parámetros de funcionamiento (horas de marcha, kilómetros de barrido, etcétera).
- Chequeos y mantenimiento de primer nivel a realizar por el operador del equipo.
- Repuestos y consumibles con codificación y frecuencia de reemplazo.

Junto con el equipo se entregarán repuestos y consumibles para los 2 primeros años de operación y mantenimiento. Se considerarán cepillos, lubricantes, filtros, componentes eléctricos, componentes de encendido y todo elemento considerado por el fabricante para el periodo especificado. Todos los repuestos se entregarán junto con el equipo.

Asimismo, se contemplará el servicio de mantenimiento por este periodo, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos y todo elemento necesario para su ejecución.

En su oferta, el proveedor deberá acreditar la disponibilidad de servicio técnico post venta en la ciudad de Bahía Blanca.

Asimismo, deberá incluir como parte de la oferta, información relativa a la evaluación de costo de operación y mantenimiento anual del equipo para el ciclo de vida completo.

#### **ART. 6 - GARANTÍA DEL PRODUCTO**

El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso.



LICITACIÓN PRIVADA N° 08-CGPBB/2022  
PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y  
PARTICULARES

El proveedor garantizará, además, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las formas imperantes en el país.

La garantía permanecerá vigente por un período de DOS (2) años, computados a partir de que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El contratante notificará de inmediato y por escrito al Contratista cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y éste reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Consorcio. En caso de que se haya requerido la aplicación de la Garantía del Producto, y la misma implique la reparación del mismo de manera significativa, o bien mediante el recambio de piezas defectuosas, la misma deberá extenderse hasta corroborar el correcto funcionamiento.

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **ART. 7 - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener la cotización según Planilla de Cotización que se incorpora a como Anexo I, contemplando en el costo global la entrega del equipo, repuestos, mantenimiento y garantía, conforme las obligaciones previstas en los arts. 2°, 4° y 5° del presente Pliego.

Junto con la oferta deberá entregarse una descripción completa del equipo ofrecido, conteniendo hoja de datos, imágenes, prestaciones, y todo dato que resulte de relevancia para su evaluación.

Se incluirá un informe de costo anual de operación y mantenimiento, y condiciones de servicio post venta, según lo especificado en art. 5° del PET.

Se especificará cobertura y condiciones de garantía.

Además, deberá acompañarse la totalidad de la documentación detallada en el art. 22° del PBCG, en el orden y con las formalidades allí indicadas.

#### **ART. 8 - FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Conforme a “Anexo I – Planilla de Cotización”.

Asimismo, deberán indicarse los puntos expuestos en el art. 22, apartado 3. del PBCG.

La adjudicación se realizará conforme la oferta más conveniente, técnica y económicamente.



## ART. 9 - MULTAS

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

$$M = C/P$$

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y/o Orden de Compra.

P: plazo de provisión en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica a continuación dará el importe en DÓLARES ESTADOUNIDENSES de la multa a aplicarse.

Por incumplimiento en los plazos de entrega del equipo se aplicará el equivalente a: 0,40 x M diarios.

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o en el de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El contratista será responsable de comunicar y acreditar, por escrito y con prueba conducente al efecto, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega.

El importe de las multas será deducido del primer pago que el proveedor deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el proveedor queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGBB.



**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA

**PLANILLA GENERAL COTIZACIÓN**

Descripción - Ubicación	Unidad	Cant.	\$/unid.	VALOR \$
-------------------------	--------	-------	----------	----------

**PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA**

PROVISIÓN DE BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA	GL	1		
--	----	---	--	--

**VALOR \$ TOTAL (S/IVA)**



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2022**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Privada n°08-CGPBB-2022 - PBCGyT

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.